

Memorando No. 2025-0288-DGAYC

Machachi, 28 de mayo de 2025

PARA: TNLGO. WILSON RODRIGUEZ
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA

DE: MGS. STEFANNY PILLAJO
DIRECTORA DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS

ASUNTO: APROBACION DE NOMENCLATURA VIAL DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTIN"

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me permito dirigirme a usted con el fin de dar atención al trámite con guía de documento N° 178800, el cual contiene el Oficio S/N de fecha 09 de mayo de 2025, suscrito por la Sra. Mónica Pilicita Caiza presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Agustín", en dicho documento se solicita lo siguiente: *"(...) la asignación de la nomenclatura vial en nuestra zona. La presente solicitud tiene la necesidad de contar con una correcta identificación de las vías, lo cual facilitará la ubicación geográfica de viviendas, servicios públicos, además de contribuir a mejorar la seguridad, el ordenamiento urbano (...)".*

Atendiendo lo solicitado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3, literal b) de la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA, en la cual señala lo siguiente:

"(...) DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS: Emitirá un criterio técnico favorable o desfavorable respecto a la denominación vial y de espacios públicos, con base en el análisis de secuencia vial y duplicidad de denominación".

Por lo tanto, la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros ha realizado el respectivo análisis técnico de la propuesta presentada, en el que se concluye que los nombres sugeridos durante la Asamblea de Socialización no presentan duplicidad dentro de la jurisdicción parroquial, siendo por tanto viables para su aprobación y posterior colocación.

En tal virtud, y a fin de dar continuidad al proceso correspondiente, se recomienda elevar la propuesta a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, conforme a lo estipulado en el



artículo 3, literal c) de la misma ordenanza, el cual establece:

“(...) Concejo Municipal: Aprobará en sesión de Concejo la propuesta de nomenclatura vial previamente analizada por la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros y que haya cumplido con todos los requisitos establecidos (...)”.

Los nombres sugeridos por el Comité Pro Mejoras del Barrio “San Agustín” para la nomenclatura vial son los siguientes:

1. SEÑOR DE LA SANTA ESCUELA
2. HERMANO MIGUEL
3. SAN PEDRO
4. VIRGEN DE LA PAZ
5. VIRGEN DE GUADALUPE
6. SAN MARTIN
7. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
8. SAN ISIDRO LABRADOR
9. DIVINO NIÑO
10. JESÚS DEL GRAN PODER
11. HERMANO GREGORIO
12. SAN FRANCISCO DE ASÍS
13. VIRGEN DE LA MERCED
14. VIRGEN DE FATIMA
15. SAN JOAQUIN
16. SANTA MARÍA
17. SANTIAGO APÓSTOL
18. SAN NICOLAS
19. VIRGEN DEL QUINCHE
20. SAN MARCO
21. SAN JUAN
22. SANTA CARMEN
23. SAN MANUEL
24. SAN MATEO
25. SAN ANDRES
26. SAN PATRICIO
27. SANTA ISABEL
28. SANTA CLARA
29. SANTA MARTA
30. SAN CRISTÓBAL

Cada una de estas denominaciones ha sido validada técnicamente y forma parte del listado consensuado en la Asamblea de Socialización con los representantes y moradores del Barrio San Agustín.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, me suscribo con sentimientos de distinguida consideración.

Adjunto:

1. Documentación presentada por el Comité Pro Mejoras del Barrio “San Agustín”
2. Informe técnico de la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros
3. Plano del sector con propuesta de nombres

Atentamente,



STEFANNY PAMELA
PILLAJO CUEVA



Mgs. Stefanny Pillajo

DIRECTORA DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS
LT

Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía



NÚMERO DE TRAMITE:

178800

TRAMITE ENVIADO A:

Dirección de Geomática, Avaluos y Catastros

NÚMERO IDENTIFICACIÓN:

1710603257

NOMBRES:

PILICITA CAIZA MONICA

CORREO:

monicapilicitaiza@hotmail.com

CIUDAD:

MACHACHI/PICHINCHA/MEJIA

DIRECCIÓN SOLICITANTE:

SAN AGUSTIN

TELÉFONO SOLICITANTE:

994247277

ASUNTO TRAMITE:

Solicita la asignacion de la nomenclatura vial en nuestra zona para facilitar la ubicacion de las viviendas comite promejoras del barrio san agustin de machachi

TIPO TRAMITE:

Solicitud

FECHA DE INGRESO:

2025-05-09 10:28:02

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIÓN 2:

INGRESADO POR:

0



Liteth Torquiza
Favor atender como
corresponde
12-05-2025

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente, y en representación del Barrio SAN AGUSTIN DE MACHACHI, me dirijo a usted con el propósito de **solicitar de manera respetuosa la asignación de la nomenclatura vial en nuestra zona.**

La presente solicitud tiene la necesidad de contar con una correcta identificación de las vías, lo cual facilitará la ubicación geográfica de viviendas, servicios públicos, además de contribuir a mejorar la seguridad, el ordenamiento urbano.

Conscientes de su compromiso con el desarrollo y organización del territorio, confiamos en que esta solicitud será atendida favorablemente.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, nos suscribimos con sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente

MONICA PILICITA CAIZA

PRESIDENTA

C.I. 171060325-7



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA, AVALUOS Y CATASTROS

12 MAY 2025

HORA
08:30

FIRMA

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE MACHACHI"

San Agustín de Machachi, 26 de marzo de 2025

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios del Barrio San Agustín de Machachi a la Socialización de Nomenclatura vial (Nombres), que se realiza el día miércoles 02 de abril de 2025 a las 16:00 (4:00 pm.) en la casa Barrial, con el siguiente orden del día:

1. Palabras de Bienvenida de la Sra. presidenta Mónica Pilicita
2. Constatación del quorum
3. Socialización con los presentes sobre la Nomenclatura vial del Barrio con representantes del GAD Municipal
4. Selección de nombres según la tipología.

Atentamente.



Mónica Pilicita Caiza
171060325-7
Presidenta



San Agustín de Machachi, 02 de abril de 2025

Socialización Nomenclatura Vial

Orden del día:

1. Palabras de Bienvenida de la Sra. presidenta Mónica Pilicita
2. Constatación del quorum
3. Socialización con los presentes sobre la Nomenclatura vial del Barrio con representantes del GAD Municipal
4. Selección de nombres según la tipología

DESARROLLO:

Siendo las 16:00 pm, se da inicio a la Asamblea General con las palabras de bienvenida de la Sra. Mónica Pilicita, dando paso a la constancia del Quorum requerido según los estatutos del Barrio, finalizando el conteo en la Asamblea se encuentran 95 socios, quedando instalando la Asamblea, se continua con el siguiente punto, el cual es la Socialización en el cual intervienen el Ingeniero Raúl Lagla e Ingeniera Lizeth Toaquiza.

La Ingeniera Lizeth Toaquiza, expresa un afectuoso saludo a todos los presentes y manifiesta "por medio de las gestiones pertinentes por parte de la Sra. Mónica Pilicita, presidenta del Barrio, para el proceso de nomenclatura vial se llevará a cabo conforme a los lineamientos estipulados en el GAD Municipal de Mejía, con un enfoque en mejorar la organización del espacio urbano y facilitar la localización de direcciones.

Ingeniero Raúl Lagla, saluda a los presentes, menciona que de acuerdo a los lineamientos estipulados en el Registro Oficial Órgano de la República del ECUADOR, capítulo IV, art. 11.- Denominación vial y de espacios públicos, la asignación de nombres son representativos a ejes viales, espacios públicos dentro del Cantón Mejía, estos pueden ser:

- Personajes históricos (a nivel parroquial, cantonal, nacional o mundial.)
- Continentes, islas, países, provincias, cantones, regiones, sectores, localidades o poblados.
- Religiosos (Santos, Vírgenes, Señores, Niños, Beatos, Papas, fechas, sitios)
- Fechas históricas
- Especímenes de flora o fauna

- Accidentes geográficos
- Grupos étnicos

De acuerdo a lo antes mencionado ustedes como socios del Barrio elegirán una de las tipologías para elegir los nombres de sus vías y presentar con un oficio dirigido al Señor alcalde, con los planos de ubicación, cumplir con la tipología, sustentar los nombres seleccionados, presentar el acta de socialización, firmas de respaldo y estatutos del Barrio. Alguno de los presentes si tienen alguna inquietud o duda pueden levantar la mano.

El Sr. Jorge Cola, saluda a los presentes y menciona que se debería colocar el nombre de la Libertad como lo conocen algunos, el cual el Sr. Manuel Criollo dice estar de acuerdo.

El Ingeniero Raúl, menciona que se debe elegir una de las tipologías o clasificación que se menciono con anterioridad y justificar el nombre seleccionado.

La Sra. María Cuichán expresa que el contorno del Barrio, lleve un solo nombre (Ruta que realiza la Cooperativa Transmachacheñas) desde la Sra. Delia Pilicita hasta el Sr. Ignacio Criollo fallecido.

Después de varias intervenciones el Ingeniero Raúl menciona si alguien mas tiene alguna duda que levante la mano, el cual todos los presentes le menciona que ya esta claro, el Ingeniera dice si es así la Ingeniera y mi persona nos procedemos a retirar para que ustedes como socios del Barrio puedan iniciar con la selección de los nombres.

La Sra. Mónica Pilicita, agradece y despide a los Ingenieros, luego procede a la votación, repitiendo la clasificación de la tipología en el cual los presentes seleccionan la tipología Religiosa y Flora, se procede a la votación entre los dos y de forma unánime mencionan que deciden la tipología Religiosa.

La Sra. Mónica Pilicita, les menciona a los presentes que den opciones para elegir el nombre de la vía que empieza desde el Sr. Manuel Criollo hasta el ingreso del Barrio San Alfonso.

Los socios dicen con tres o cuatros nombres seria suficiente para la votación de los nombres, en los cuales está:

- Señor de la Santa Escuela
- Rey de Reyes



- San José
- San Ignacio

Se procede al conteo de votos y todos los presentes por decisión unánime queda seleccionado Señor de la Santa Escuela.

Calle desde la Escuela hasta el Sr. Fernando Pilicita

- Sagrado Corazón de Jesús: 24 votos
- Jesús del Gran Poder: 11 votos
- Hermano Miguel: 60 votos

Con 60 votos a favor el nombre seleccionado es Hermano Miguel.

Los socios mencionan que, para los siguientes nombres, formar los grupos de los frentistas a las vías y pasajes para seleccionar el nombre, después de 5 minutos se les dará a conocer y quedar de acuerdo con los demás presentes.

Todos los socios están de acuerdo y se procede a formar los grupos para seleccionar la nomenclatura vial. Quedando de la siguiente manera:

La asignación de nomenclatura vial basada en figuras religiosas responde a criterios socioculturales que buscan preservar el patrimonio intangible del Cantón Mejía, fortalecer la identidad comunitaria y reconocer la influencia histórica de la religiosidad en la organización del territorio. A continuación, se detalla la justificación por cada denominación propuesta:

Nombres Religiosos Seleccionados	Justificación
1 Señor de la Santa Escuela	Referente devocional tradicional que simboliza la enseñanza cristiana y la guía espiritual en la formación de valores. Patrono de los Chagras y el cantón Mejía.
2 Hermano Miguel	Reconocimiento al legado pedagógico y religioso del beato ecuatoriano Miguel Febres Cordero, figura emblemática de la educación católica.
3 San Pedro	Apóstol y primer Papa de la Iglesia Católica, símbolo de liderazgo espiritual y de fe sólida.

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE MACHACHI"

4	Virgen de la Paz	Representa la armonía, la tranquilidad y la resolución de conflictos. Su nombre evoca la serenidad espiritual y es un símbolo de reconciliación, ideal para comunidades educativas y sociales que buscan paz y unidad.
5	Virgen de Guadalupe	Advocación mariana de fuerte arraigo en América Latina, representativa de la interculturalidad y la devoción popular.
6	San Martín	Representa la caridad, humildad y servicio al prójimo, valores fundamentales en la construcción de una comunidad solidaria; además, es ampliamente venerado en América Latina por su ejemplo de entrega cristiana.
7	Sagrado Corazón de Jesús	Imagen representativa del amor y la misericordia divina, promovida en numerosas comunidades religiosas del país.
8	San Isidro Labrador	Patrono de los agricultores, cuya denominación reconoce la vocación agrícola del cantón y su vinculación con la tierra.
9	Divino Niño	Representación de Jesús en su infancia, ampliamente venerado en los hogares ecuatorianos como símbolo de esperanza y protección.
10	Jesús del Gran Poder	Imagen central en la religiosidad quiteña, cuya influencia se extiende al sur del Distrito Metropolitano y cantones aledaños.
11	Hermano Gregorio	Figura local de carácter religioso y comunitario, vinculada a procesos de evangelización y asistencia social.
12	San Francisco de Asís	Patrono de los animales y del medio ambiente, símbolo de humildad y cuidado de la creación.
13	Virgen de la Merced	Advocación mariana asociada a la libertad y la redención, con presencia histórica en comunidades andinas.
14	Virgen de Fátima	Figura venerada por su mensaje de paz y conversión, presente en múltiples templos del país.
15	San Joaquín	Padre de la Virgen María, símbolo de la familia cristiana y la transmisión de la fe.
16	Santa María	Denominación general de la Virgen, madre de Jesús, figura central del catolicismo y de especial veneración popular
17	Santiago Apóstol	Patrono de los peregrinos y símbolo de evangelización, muy presente en tradiciones religiosas del Ecuador rural
18	San Nicolás	Referente de generosidad y protección a los niños, figura con raíces en la tradición cristiana y cultural occidental.

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE MACHACHI"

19	Virgen del Quinche	Patrona del Ecuador, cuya devoción popular motiva peregrinaciones anuales desde diversos puntos del país.
20	San Marco	Evangelista, símbolo de transmisión de la palabra cristiana y compromiso misional.
21	San Juan	Apóstol y evangelista, reconocido por su cercanía con Jesús y su papel en la consolidación de la doctrina cristiana.
22	Santa Carmen	Representación de la Virgen del Carmen, protectora de los conductores y figura clave en la espiritualidad popular.
23	San Manuel	Nombre vinculado a santos que encarnan valores de entrega al prójimo, con presencia en diversas devociones locales.
24	San Mateo	Evangelista y patrón de trabajadores públicos y contadores, símbolo de orden y misión evangélica.
25	San Andrés	Apóstol que representa la fidelidad y la expansión del cristianismo en Europa y Asia Menor.
26	San Patricio	Patrono de Irlanda, su inclusión refuerza el carácter universal de la fe y su proyección intercultural.
27	Santa Isabel	Figura bíblica reconocida por su humildad y caridad, relacionada con la historia mariana.
28	Santa Clara	Fundadora de las Clarisas, símbolo de vida contemplativa, pobreza evangélica y compromiso femenino con la Iglesia.
29	Santa Marta	Referente de servicio, hospitalidad y labor doméstica, con alta devoción en zonas rurales.
30	San Cristóbal	Patrono de los viajeros, muy venerado por conductores y transeúntes, adecuado para la nomenclatura vial.

El Sr. Juan Carlos Guanochanga menciona que se debería hacer un croquis para ir colocando los nombres seleccionados por que cada uno de los socios identifique las calles con su respectiva nomenclatura.

Aceptando la moción de forma unánime se procede a realizar el croquis del Barrio en el pizarrón, y se colocan los nombres. Todos los socios al ver los nombres seleccionados están de acuerdo.

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE MACHACHI"

La Sra. Mónica Pilicita, menciona "ya que todos los presentes están de acuerdo, se va a proceder a presentar toda la documentación para que empiece el proceso de Nomenclatura vial."

Siendo las 19:00 pm. Se da por finalizada la reunión.

Atentamente.



Mónica Pilicita Caiza
171060325-7
Presidenta



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE MACHACHI"

SOCIALIZACIÓN PARA NOMENCLATURA DE LAS CALLES

Fecha: 02 de abril de 2025

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Firma
Mauricio Fernando Pilicita P.	17169784-1	Mauricio Pilicita
Carlos Eduardo Pilicita Vargas	1717350571	Carlos
Maria Hilda Pilicita Vargas	170829552-0	Maria
Luis Jaime Amaguña	171378829.5	Luis
ZOLA GONZALO PILICITA VARGAS	171142695-5	ZOLA GONZALO
VERONICA PATRICIA PILICITA PILICITA	172176413-0	Veronica Pilicita
JOSE GONZALO PILICITA CAIZA	1700360009	JOSE PILICITA
Rosa Guano Changa Languicela	171510496-9	Rosa
JAIME RODRIGO PILICITA VARGAS	170954604-2	Jaime
Nestor Anibal Pilicita Pilicita	1711489325	Nestor
Gloria Juje	1705363123	Gloria Juje
Edwin Patricio Montalix P	1714222088	Edwin
Victor Hugo Montalix Pilicita	171979715-9	Victor Hugo
Mario Guichón	171433644	Mario Guichón
Segundo Anilga Mangua	170135813-5	Segundo
Maria Paula ymaguiza Pilicita	170729273-4	Maria Paula ymaguiza Pilicita
Lorena Costa	170264993-8	Lorena Costa
Gonzalo ymaguiza	170878485-3	Gonzalo ymaguiza
Alfonso ymaguiza P		Alfonso ymaguiza
Victor Geromelanga	170565423	Victor Geromelanga
Mauricio Geromelanga	1701494393	Mauricio Geromelanga

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE MACHACHI"

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Firma
Caiza Vargas Alfredo	147312927-6	
Juan Carlos Eloy Pilicita	1712647369	Juan Cola.
Tenon Castellano	0500984463	
MARCO BILICITA	1715409494	
PEDRO PILICITA	1716528661	
Rodrigo Pilicita	1716228660	
Patricio Pilicita	1716228661	
Lilia Pilicita	171391734-0	
Marta Mercedes Pilicita Caiza	171384196-1	Maria Pilicita
Marta Fanny Pilicita Caiza	1709276149	
Blanca Janeth Pilicita Caiza	1713629614	
Olyga Montatize	1712029824	
Barmen Montatize	1713318661	
Rene Montatize	1710809664	Rene Montatize
Alicia Pruna	171223682-5	
Carmen Chibeg	1708643469	
Huenda Caiza Bhangoluso	170421049-9	Huenda Caiza
Bilicita Fierro	1702734482	
Manuel Criollo E.	1700022293	
Maria Consuelo Pameluise	1704691805	
Rosario Montaguano V.	170331871-5	Rosario Montaguano V.
Andres Criollo	1708834370	

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE MACHACHI"

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Firma
Paulina Pilataxi	171462686-6	<i>Paulina Pilataxi</i>
Paola Coque	1754612206	<i>Paola Coque</i>
Blanca Pilataxi	1715293708	
Juan Carlos Guanochanga.Y	1718496795	<i>Juan Carlos</i>
Yosif S/ly	1702833961	<i>Yosif S/ly</i>
Rosario Puleto	170498422-9	
Lidia Chilig	1712160595	<i>Lidia Chilig</i>
Rafael Vargas Caiza		<i>Rafael</i>
Maria Rosa Caiza Chilig	1703668317	<i>Maria Rosa</i>
Maria Juana Pilicita Caiza	1702234897	<i>Maria Juana</i>
Carmen Amelia Chilig Caiza	171361136-4	<i>Carmen Amelia</i>
Iván Eduardo Vinocunga Viracucha	172001138-4	<i>Iván Eduardo</i>
Hugo Ivan Chilig Caiza	172158247-4	<i>Hugo Ivan</i>
Daniela Maribel Chilig-Caiza	1726827734	<i>Daniela</i>
Cesar Iván Paneluisa Guanochanga	171438992-9	<i>Cesar Iván</i>
Rosa Magdalena Caiza Romero	1727507137	<i>Rosa Magdalena</i>
Maria Guanochanga.Y	171635782-5	<i>Maria Guanochanga</i>
Segundo Carlos Jarama	1705289252	<i>Segundo Carlos</i>
Maria Rosa Cala Chilig	170606109-5	<i>Maria Rosa</i>
Primavera León	0707940773	<i>Primavera León</i>
Barbuto P. L. A.	170576636-6	<i>Barbuto P. L. A.</i>
Marga Vargas	1718188830	<i>Marga Vargas</i>

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE MACHACHI"

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Firma
Carmen Criollo	170536811-4	<i>[Firma]</i>
Delia Criollo	170883472-4	<i>[Firma]</i>
Anibal Collaguazo	1708232879	<i>[Firma]</i>
Carmen Collaguazo	170422921-3	<i>[Firma]</i>
Rosa Caiza	1708127905	<i>[Firma]</i>
Cecilia Criollo	1705403648	<i>[Firma]</i>
Gonzalo Chuqui	1720905333	<i>[Firma]</i>
Verónica Pila	1719628149	<i>[Firma]</i>
Lidia Verónica Chicaiza Ch.	180335746-4	<i>[Firma]</i>
Juan Leandro Chicaiza Ch	180165939-0	<i>[Firma]</i>
JORGE RODRIGO COLA CHUG	0713657870	<i>[Firma]</i>
Rodrigo Luján	1710808039	<i>[Firma]</i>
Paula Luján	170895486-0	<i>[Firma]</i>
Segundo Morante Caza Chila	1705977806	<i>[Firma]</i>
Manoel Paulo Ganguicelo	7102096669	<i>[Firma]</i>
Segundo Francisco Caiza Caiza	1700652483	<i>[Firma]</i>
María Alejandra Chicaiza Chicaiza	171915772-0	<i>[Firma]</i>
Segundo Angel Paneluisa Tituana	1709733040	<i>[Firma]</i>
José Luis Paneluisa Tituana	170665668-1	<i>[Firma]</i>
Segundo José Paneluisa Pibita	1700477399	<i>[Firma]</i>
Manoel Zolaquillo Caza	171000426-6	<i>[Firma]</i>
Manuela Vargas	1702606425	<i>[Firma]</i>

**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO
"SAN AGUSTÍN DE MACHACHI"**

[illegible]

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2017-2196-O

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2017

Asunto: RECTIFICACIÓN DEL CANTÓN, DONDE ESTÁ DOMICILIADO EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO SAN AGUSTIN DE MACHACHI, EN REGISTRO DE NUEVA DIRECTIVA, CONSTA COMO CANTÓN QUITO, SIENDO LO CORRECTO CANTÓN MEJÍA.

Señorita

Mónica Pilicita Caiza

Presidenta

COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO SAN AGUSTÍN DE MACHACHI

En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio sin número, ingresado en esta Cartera de Estado el 29 de agosto de 2017, mediante el cual solicita la rectificación del cantón donde está domiciliado el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE MACHACHI", cúpleme informarle lo siguiente:

- Que por un error involuntario dentro del registro de la Directiva del Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2017-1990-O consta como cantón Quito, siendo lo correcto cantón Mejía. Una vez rectificado el error queda de la siguiente manera.

La Coordinación General Jurídica, una vez que ha revisado los requisitos formales para el registro de la Directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE MACHACHI", domiciliado en el cantón Mejía, provincia de Pichincha, al amparo de lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se puede establecer que el referido Comité cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que, se procede con la inscripción y registro de la Directiva, establecida en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de 07 de junio de 2017 y de elegir el Tribunal Electoral según lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto de su Comité, para el período desde el 07 de junio de 2017 hasta el 07 de junio de 2019.

NÓMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE MACHACHI", CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA PARA EL PERÍODO 07 DE JUNIO DE 2017 HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2019.

PRESIDENTE	PILICITA CAIZA MÓNICA	1710603257
VICEPRESIDENTA	LUJE CAIZA LUIS FERNANDO	1712910940
TESORERO	CAIZA VARGAS ALFREDO	1712229838
SECRETARIO	JACOME PILICITA SEGUNDO CARLOS	1705289252
COORDINADOR DE DEPORTES	MONTATIXE PILICITA RENE RODRIGO	1710809664
COORDINADOR DE ASUNTOS SOCIALES	PILICITA VARGAS CARLOS EDUARDO	1717350571
COORDINADOR DE ASUNTOS LEGALES	LUJE CAIZA SEGUNDO MARCELINO	1704264702
COORDINADOR DE PRENSA Y PROPAGANDA	PILICITA GUANOCHANGA MANUEL MARÍA	1705264420

Para el registro del Directorio de la mencionada Organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2017-2196-O

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2017

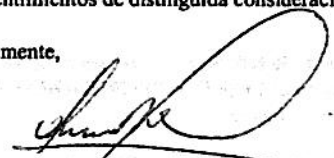
1. Solicitud de registro de la Directiva a través del oficio N° 000, de fecha 06 de julio de 2017.
2. Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de 29 de mayo de 2017.
3. Acta de la Asamblea General Extraordinaria de 07 de junio de 2017.
4. Nómina de los integrantes de la Organización que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria.

Conforme a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se recomienda las Organizaciones Sociales deben proceder a la reforma de los Estatutos.

CABE RECALCAR QUE TODO TRÁMITE, ES TOTALMENTE GRATUITO.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Dr. Fernando Rodrigo Pinto Grijalva
COORDINADOR GENERAL JURIDICO

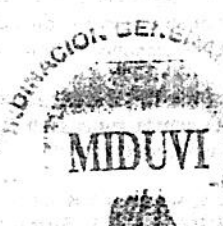
Referencias:

- MIDUVI-DADM-USG-2017-4887-E

Anexos:

- pilicita_monica_pinto_fernando.pdf

mm/rg





Factura: 003-002-000051429



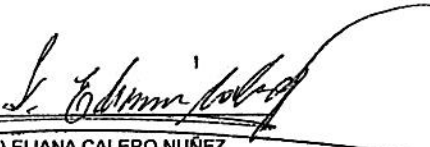
20241703003C01562

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20241703003C01562

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL BARRIO SAN AGUSTIN DE MACHACHI y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

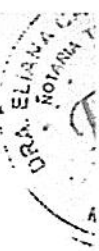
MEJIA-MACHACHI, a 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024, (8:47).




NOTARIO(A) ELIANA CALERO NÚÑEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MEJIA-MACHACHI

HOJA EN
BLANCO



menzualidades atrasadas y no permitiendo más que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 8 horas con 50 minutos de la noche.

Afortunadamente.

~~Mónica Pilicita~~
Señorita: Mónica Pilicita
Presidenta.

~~Segundo J. Jarama~~
Lic: Segundo Jarama
Secretario.

San Agustín de Plachachi, 16 DE OCTUBRE DE 2024.
Asamblea General

Orden del día:

- 1.- Palabras de Bienvenida de la Srta. presidenta Mónica Pilicita.
- 2.- Constatación del quorum.
- 3.- Socialización con los presentes sobre proyectos.
- 4.- Elección de la persona designada para representar al Barrio hasta que se culmine el proyecto.
- 5.- Informe económico.

DESARROLLO.

Siendo las 12:25 pm se da inicio a la Asamblea General con las palabras de bienvenida de la Srta. Mónica Pilicita, dando paso a la constancia del Quorum requerido según los estatutos del Barrio, finalizando el conteo en la Asamblea se encuentran 96 socios, quedando instalada la Asamblea, continúa con el siguiente punto; el cual es la Socialización, en el cual interviene la Srta. Carmen Sánchez y Mónica Pullas; como representantes de Participación ciudadana y a su vez por parte del Alcalde Tecólobo Wilson Rodríguez.

presupuesto Participativo POA 2024, para la obra del ADOPQUINADO de la calle principal, pero que existe un inconveniente ^{pero que tiene solución.} "El Barrio, no se encuentra con una Directiva aprobada por el MIDUVI; por lo cual se solicita de la manera más comedida escoger una nueva Directiva o a su vez se designe una persona para que pueda encabezar el proyecto que es por co-gestión. Recalcando que ellos dan material pétreo y adoquines, teniendo en cuenta que cada frentista deberá cancelar la mano de obra de acuerdo a los metros de terreno que tengan."

La Sra. Mónica Pílica, manifiesta que ha ido a las OFICINAS de MIDUVI para tratar de buscar una solución; en el cual una representante le menciona que en estos momentos es muy difícil aprobar las nuevas Directivas ya que existen más de 600 casos de Directivas por legalizar; pero que eso no es una excusa para que el MUNICIPIO pueda ejecutar obras.

La Sra. Carmen Sánchez, que es un problema existente en el cantón Mejía ya que existen personas que no desean formar parte de una Directiva; por lo cual las personas que están a la cabeza por las Directivas Antiguas y que en este caso el Barrio ha sido seleccionado para un Adopquinado de aproximadamente 700 metros de la vía principal y la cual los socios deben estar agradecidos de que hay una persona que sigue encabezando y que está trabajando para el bienestar de todos los moradores. También recalca que para que la obra se pueda ejecutar se necesita de una nueva directiva o a su vez una persona designada por los presentes que les repre-

Quedando en claro las personas de participación Ciudadana proceden a retirarse para que los socios tomen la decisión de elegir o designar a una persona que lidere el Barrio.

La Sra. Janet Pilicita manifiesta: "Si no existe algún inconveniente que las mismas personas que están al frente continúen con el cargo para los proyectos de ADOQUINADO y ALFANDEQUEADO, no debemos obstaculizar el trabajo que se va a realizar en el beneficio del Barrio, tenemos que ser Unidos para alcanzar el progreso de nuestro Barrio."

La Sra. Mónica Pilicita menciona que es la decisión de los presentes decidir quien se va a quedar a cargo.

Toma la palabra la Sra. Hilda Pilicita Vargas, la cual nominó a la Sra. Mónica Pilicita a que continúe siendo la persona designada hasta que culmine el proyecto.

La Sra. Mercedes Pilicita Caiza también nominó a la Sra. Mónica Pilicita. La Sra. Mercedes Caiza Obando le da la palabra a la Sra. Mónica Pilicita expresando que continúe con el trabajo que está desempeñando ya que es la persona que sabe más hasta donde está avanzado el proyecto.

La Sra. Mónica Pilicita expresa "Si hay alguna persona que no esté de acuerdo con la decisión de la personas, que se pongan de pie y exponga la razón, nominando a una persona que crea que pueda encabezar el liderazgo del Barrio".

No habiendo ninguna objeción la Sra. Mónica Pilicita menciona que los presentes alzan la mano para el conteo respectivo y para que quede en el cuaderno de ACTA.

Se Finaliza el conteo con 92 votos a favor de la Sra. Mónica Pilicita.

Sra: María Cuichan como tesorera.

Cada uno de los integrantes dan sus palabras de agradecimiento por seguir confiando en ellos y continuar con los proyectos que están en curso.

La sra: María Cuichan pide la palabra para dar un breve informe económico, el cual menciona "Se ha realizado el pago de agua y luz, entre otros gastos por lo cual el saldo actual es de \$ 2.338 (dos mil, trescientos treinta y ocho dólares). Dinero que será usado para los proyectos que se van a realizar.

Siendo las 20:00 pm. Se da por finalizada la reunión quedando en claro que las personas que están elegidas son hasta finalizar el proyecto de alcantarillado y aboquinado, luego se procederá con el cambio de Directiva.

Atentamente

~~Mónica Pilicita Caiza~~

Mónica Pilicita Caiza

1710603257

Presidenta.

~~María Cuichan~~

María Cuichan

1714133699

Tesorera.

~~Segundo Jacome~~

Segundo Jacome

1705289252

Secretario.

HOJA EN
BLANCO

COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE MACHACHI"

16 de Octubre de 2024

Asamblea General



Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Firma
Luis Luján	1712910940	[Firma]
Alberto Cajamarca	1700707910	[Firma]
Olga Montalvo	1712029824	[Firma]
Roné Montalvo	1710809664	[Firma]
Carmen Montalvo	1713318663	[Firma]
Angel Chilig	1705527388	[Firma]
Maria Juana Yanguicela Pilicita	1705404240	[Firma]
Carlos Eduardo Pilicita Vargas	171735057-1	[Firma]
Maria Hilda Pilicita Vargas	1708295520	[Firma]
Veronica Patricia Pilicita Pilicita	1721764130	[Firma]
Zoila Yolanda Pilicita Vargas	1711426955	[Firma]
Maria Paula Yanguicela Pilicita	170729273-11	[Firma]
Blanca Janeth Pilicita Caiza	171362961-4	[Firma]
Maria Paula Yanguicela Pilicita	1702086669	[Firma]
Daimé Rodrigo Pilicita Vargas	1709546072	[Firma]
Maria Fanny Pilicita Caiza	1709276149	[Firma]
Iván Eduardo Viracunga Viracunga	172001138-4	[Firma]
Manuel Dilatona	0601267586	[Firma]
Rosa Laiza	1724507137	[Firma]
Francisco Caiza	1700632483	[Firma]
Bertha Caiza	171167190-7	[Firma]
Blanca E. Pilicita	170517428	[Firma]

COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO
"SAN AGUSTÍN DE MACHACHI"

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Firma
Alfredo Cols	170601038-4	[Firma]
Alexandra Pilatani	171462686-6	[Firma]
Maria Rosa Cola	170606109-8	[Firma]
Fredy Chiley	1773171482	[Firma]
Sandra Cola	171622773-9	[Firma]
Carmon Colloquazo	170922981-3	[Firma]
Anibal Colloquazo	170823287-9	[Firma]
Alberto Cajamarca	1700701960	[Firma]
Luis Luján	171291094	[Firma]
Gloria Luján	1705363123	[Firma]
José Antonio Paredes Tacuma	1708968670	[Firma]
Blanca Paredes	170698041-2	[Firma]
Manuel Paredes	1700363474	[Firma]
Alfredo Coizo Vargas	1712229838	[Firma]
Fernando Coizo	171036179-9	[Firma]
Juan Chiciza	180165939-0	[Firma]
Lidia Verónica Chiciza Chiciza	180335746-4	[Firma]
Juan Carlos Guanochanga	1718496795	[Firma]
Esperanza Guanochanga	171635782-5	[Firma]
Rosa Guanochanga	171510496-2	[Firma]
Maria Vargas	1718188830	[Firma]
Nestor Amaquano	1713696738	[Firma]

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTÍN DE MACHACHI"

Asamblea General

Fecha: Miércoles 16 de octubre de 2024

Socialización del adquirente calle S/N

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Firma
Maria Petrona Caiza Chilig.	1702607142	
HUGO OSWALDO PiliCITA	1707199756	HUGO OSWALDO PiliCITA
Rosalina Montaguano ^{Vargas}	170337877-5	Rosalina Montaguano
Jorge Gonzalo Chilis	170293291-7	
Elgor PiliCITA	1708071699	Elgor PiliCITA
Juan Yan Yulisea	170529154-8	Juan Yan Yulisea
Maricela Paola Vargas	1719801969	Maricela Vargas
Nicolás PiliCITA ESCOBAR	1702491992	Nicolás PiliCITA
HERNANDES Pinata Colapso	1711220671	MARY PINATA
Jorge Paneluisa	1708451248	Puis Paneluisa
Elsa Tintin	171291069-4	
Mayra Chicaiza	171949772-0	Mayra Chicaiza
Carmen Chilig	1702643469	x Carmen Chilig
Angelica Criollo representante de Andrés Criollo por Fallecimiento		
Segundo Carlos Jácome	1705289752	Segundo C. Jácome
Monica PiliCITA	1710603257	Monica PiliCITA
NESZAR PiliCITA	1711989325	Neszar PiliCITA
Monica PiliCITA	1719352682	Monica PiliCITA
Zeila PiliCITA	1712941064	Zeila PiliCITA
Luz PILICITA	171503332-8	Luz PiliCITA
Maria y Guanocho	171136450-3	Maria y Guanocho



Asamblea General

Fecha: Miércoles 16 de octubre de 2024

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Firma
Mario Mercedes Pilicita Caiza	171384196-1	Mario Pilicita
Mercedes Baiza Changueluisa	170421049-9	Mercedes Baiza
Luis Donald Chilig Baiza	170999404-8	Luis Chilig
Luis Baiza	170895486-0	Luis Baiza
Karina Mistel Gutierrez	1728135219	Karina Mistel
Lidia Chilig	1792160595	Lidia Chilig
Daniela Maribel Chilig Caiza	1726827734	Daniela Chilig
Mario Roro Pilicita Chuliyangui	170498422-9	Mario Roro
Segundo Paneluisa	1700477399	Segundo Paneluisa
Jose Luis Paneluisa	170665668-1	Jose Luis Paneluisa
Segundo Angel Paneluisa	1709733040	Segundo Angel Paneluisa
Alcides Pruna	171223682-5	Alcides Pruna
Delia Criollo	170883472-4	Delia Criollo
Comandante Criollo	170536811-4	Comandante Criollo
Marzo Alejandra Chicaiza	1719707720	Marzo Chicaiza
Maria Gonzalo Paneluisa	1706934427	Maria Gonzalo Paneluisa
Manuel Criollo Escobar	1700027293	Manuel Criollo
Juan Pilicita Chilig	1700064478	Juan Pilicita
Maria Zoila Criollo Caiza	171000426-6	Maria Zoila Criollo
Blanca del Rocío Platón Criollo	171529370-8	Blanca Platón
José Fabian Altamirano Vargas	1712197142	José Fabian Altamirano

HOJA EN
BLANCO

ESTATUTO DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTIN DE MACHACHI"
CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DOMICILIO DURACIÓN Y NATURALEZA JURIDICA

Art.1.- Constituyese el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN AGUSTIN DE MACHACHI" como una organización de derecho privado sin fines de lucro, con patrimonio propio, administración autónoma y personería jurídica; con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones.

El Comité se registrará de conformidad con la Constitución Política del Estado, las disposiciones del título XXX del libro I del Código Civil, por el presente Estatuto y demás disposiciones legales que sean aplicables.

Art. 2.- DOMICILIO: El Comité tendrá su domicilio en la ciudad de Machachi, *Cantón Mejía, Provincia de Pichincha.*

CAPÍTULO II

OBJETIVOS, FINES ESPECIFICOS Y FUENTES DE INGRESOS

Art. 3.- El Comité Pro-Mejoras tiene como objetivo fundamental trabajar por el adelanto del barrio y el bienestar de sus moradores, en un ambiente de civismo y confraternidad.

Art. 4.- FINES ESPECIFICOS:

Son fines específicos del Comité:

- a) Agrupar a todos los moradores, promoviendo entre ellos el sentimiento de asociación, unión y amistad;
- b) A través de mingas, procurar el mejoramiento del barrio para la dotación de obras de infraestructura y servicios básicos;
- c) Alcanzar de las autoridades, en especial del Municipio, la ejecución de obras que permitan elevar la calidad de vida de los moradores del barrio, y promover el bienestar, progreso y superación de todos los moradores;
- d) Realizar actos culturales, deportivos, sociales, para conseguir la superación integral de los moradores, en particular de nuestra niñez y juventud;
- e) Fomentar el sentimiento de civismo y respeto a los valores Patrios; y,
- f) Cultivar valores que ayuden a los moradores a ser mejores ciudadanos.

Art. 5.- FUENTES DE INGRESOS: Para el cumplimiento de sus objetivos y fines específicos, el Comité Pro Mejoras contará con el aporte de sus miembros y los recursos que llegaren a obtener lícitamente, pudiendo realizar toda clase de actividades, actos, convenios y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas; y mantener relaciones de cooperación con otras organizaciones que tengan finalidades de similar naturaleza.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS O SOCIOS

Art. 6.- Son socios del Comité los siguientes:

- a) **Fundadores:** Los moradores del barrio "SAN AGUSTIN DE MACHACHI", de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, que suscribieron el Acta Constitutiva;
- b) **Adherentes:** Los que posteriormente soliciten por escrito su ingreso al Comité y fueren aceptados como tales por la Asamblea General; y,
- c) **Honorarios:** La Asamblea General podrá nombrar Socios Honorarios a personas que hubieren realizado actos en beneficio del Barrio y del Comité. Pueden asistir a las asambleas generales e intervenir con derecho a voz.

CAPITULO IV

Art. 7.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO: Se pierde la calidad de socio por:

- a) Renuncia voluntaria legalmente aceptada que se presentará por escrito ante el Directorio;
- b) Por expulsión; y,
- c) Por fallecimiento.

Art. 8.- El Presidente solicitará al Ministerio documentadamente el registro tanto del ingreso como de la salida de los socios, por cualquiera de las causas, dentro del plazo de treinta días de adoptada la resolución por parte del órgano competente.

CAPITULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS O SOCIOS

Art. 9.- Son obligaciones de los socios:

- a) Cumplir y hacer cumplir fielmente las disposiciones del presente Estatuto, Reglamento Interno y las Resoluciones legalmente aprobados por la Asamblea General y el Directorio;
- b) Concurrir de manera puntual a las sesiones de Asamblea General cuando fueren convocados legalmente;
- c) Cumplir las comisiones que se le encomendaren;
- d) Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que se acuerden legalmente;
- e) Desempeñar de manera eficaz y eficiente los cargos para los que fueren elegidos, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- f) Intervenir activamente en las actividades que organice o se promuevan en el seno del Comité;
- g) Presentar la ayuda y colaboración necesaria para lograr el engrandecimiento y prestigio del Comité;
- h) Guardarse el debido respeto y consideraciones en todos los moradores;
- i) No dañar el buen nombre del Comité, de sus dirigentes y compañeros;
- j) Las demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 10.- Son derechos de los socios fundadores y adherentes:

- a) Elegir y ser elegido para el desempeño de dignidades en la Directiva y en todos los Organismos del Comité Pro-mejoras;
- b) Concurrir e intervenir con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas Generales ordinarias, extraordinarias y en toda reunión que deban participar y sean organizados por el Comité;
- c) Gozar de todos los beneficios que presta el Comité y acogerse a todas las prerrogativas establecidas en este Estatuto;
- d) Solicitar y obtener del Directorio, los informes relacionados con la Administración, manejo y destino de los fondos, y exigir el reconocimiento de sus derechos.
- e) Formular ante la Directiva o la Asamblea General, las sugerencias y recomendaciones que crean convenientes para la consecución de los fines y buena marcha del Comité Pro-mejoras; y,
- f) Los demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 11.- Todo socio gozará de los derechos consignados en este Estatuto, a menos que hubiere sido sancionado legalmente con suspensión (y mientras dure la suspensión) o destitución.

CAPÍTULO VI RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 12.- El miembro del Comité puede incurrir en las siguientes faltas disciplinarias:

- a) Faltas leves; y,
- b) Faltas graves.

Art. 13.- Son Faltas leves:

- a) La inasistencia injustificada a dos sesiones de la Asamblea General;
- b) La falta de puntualidad en la asistencia a las sesiones y mingas dispuestas por la Asamblea General o el Directorio; y,
- c) Incumplimiento o negligencia en las delegaciones o tareas encomendadas por la Asamblea General o el Directorio.

Art. 14.- Son Faltas graves:

- a) Haber sido sancionado legalmente por tres ocasiones consecutivas en un mismo año, por falta de pago de las cuotas establecidas por la Asamblea General o por el Directorio;

1. The first part of the report discusses the general situation of the country and the progress of the work in the various departments. It also mentions the results of the recent elections and the state of the treasury.

2. The second part of the report deals with the internal affairs of the country, including the administration of justice, the state of the education system, and the progress of the various public works projects.

3. The third part of the report discusses the external affairs of the country, including the relations with the neighboring states and the progress of the diplomatic negotiations.

4. The fourth part of the report deals with the financial affairs of the country, including the state of the treasury, the progress of the public debt, and the results of the recent financial operations.

5. The fifth part of the report discusses the military affairs of the country, including the state of the army, the progress of the military reforms, and the results of the recent military operations.

6. The sixth part of the report deals with the social affairs of the country, including the state of the population, the progress of the social reforms, and the results of the recent social operations.

7. The seventh part of the report discusses the agricultural affairs of the country, including the state of the agriculture, the progress of the agricultural reforms, and the results of the recent agricultural operations.

8. The eighth part of the report deals with the industrial affairs of the country, including the state of the industry, the progress of the industrial reforms, and the results of the recent industrial operations.

9. The ninth part of the report discusses the commercial affairs of the country, including the state of the commerce, the progress of the commercial reforms, and the results of the recent commercial operations.

10. The tenth part of the report deals with the public health affairs of the country, including the state of the public health, the progress of the public health reforms, and the results of the recent public health operations.

- 16
- b) Reincidir por tres ocasiones en faltas leves;
 - c) Actuar en nombre del Comité, sin la debida autorización de la Asamblea General;
 - d) Tomar el nombre del Comité en asuntos que no sean de interés de la Organización;
 - e) Realizar actividades que afecten los intereses del Comité o que promuevan la división entre sus miembros;
 - f) Faltar de palabra o de obra a los compañeros o a los miembros de la Directiva del Comité;
 - g) Defraudación o malversación de los fondos del Comité; y,

Art. 15.- Las faltas leves merecerán la amonestación escrita por parte de la Directiva.

Art. 16.- Las sanciones a las faltas graves serán las siguientes, según su gravedad:

- a) Suspensión temporal de un mes hasta tres meses: Por incurrir en los literales a y b del Art. 13
- b) Destitución del cargo, en caso de ser miembro del Directorio; Por incurrir en los literales c, d y e del Art. 13 y,
- c) Expulsión Por incurrir en el literal f del Art. 13.

Art. 17.- Las sanciones serán impuestas por la Asamblea General del Comité, luego de practicado el juzgamiento en el que se le haya dado al socio el derecho de defensa.

Art. 18.- El miembro del Comité comparecerá ante la Asamblea General, la que luego de escuchar los alegatos y analizar las pruebas de descargo, emitirá su fallo de última y definitiva instancia.

CAPÍTULO VII ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA

Art. 19.- Para su funcionamiento el Comité contará con los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General
- b) La Directiva; y,
- c) Las Comisiones

SECCIÓN PRIMERA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 20.- La Asamblea General es el máximo organismo del Comité Pro-mejoras. Sus decisiones son obligatorias, siempre que no se contrapongan al presente Estatuto o a leyes conexas.

Art. 21.- La Asamblea general puede ser Ordinaria y Extraordinaria. La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces al año, debiendo convocarse con ocho días de anticipación, con señalamiento de día, hora, lugar a reunirse y el orden del día a tratarse.

Art. 22.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el caso lo requiera, por convocatoria del Presidente, El Directorio o a petición de la tercera parte de los socios, debiendo convocarse con cuarenta y ocho horas de anticipación, en la que se tratará única y exclusivamente los asuntos para los cuales fue convocada.

Art. 23.- La Asamblea General puede instalarse con la mitad más uno de sus socios activos. Si no existiera el quórum de instalación necesario a la hora señalada, se realizará una segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes, y la Asamblea se constituirá con los miembros presentes, siempre y cuando el número no sea menor a la tercera parte de los socios. Este particular se hará constar en la convocatoria.

Art. 24.- Las sesiones de Asambleas Generales estarán presididas y dirigidas por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente, y a falta de ellos por el vocal principal en el orden de elección o por un Director de Asamblea General, nombrado de entre sus socios.

Art. 25.- En las Asambleas Generales, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los concurrentes; en caso de empate, tendrá voto dirimente el Presidente o Director de la Asamblea. De cada reunión de la Asamblea General deberá elaborarse un acta dentro de los quince días posteriores a la celebración de la reunión, debiendo contener la firma del Presidente o de quien haya presidido la Asamblea y del Secretario de la Directiva o quien haya actuado como Secretario suplente en la Asamblea.

Art. 26.- Son funciones de la Asamblea General:

- 17
- a) Aprobar el Reglamento Interno del Comité Pro-mejoras;
 - b) Aprobar las reformas al Estatuto en una sola discusión, con el voto conforme de las dos terceras partes de los socios activos;
 - c) Aceptar nuevos socios;
 - d) Conocer y resolver sobre la exclusión por expulsión de los socios;
 - e) Elegir cada dos años a los miembros del Directorio mediante votación directa.
 - f) Fijar las políticas generales del Comité y orientar las labores, acciones y actividades que ejecutará el Directorio;
 - g) Conocer y resolver sobre el plan anual y la proforma presupuestaria que presente el Directorio;
 - h) Fijar y modificar las cuotas de ingreso, así como las ordinarias y extraordinarias y definir su utilización;
 - i) Decidir sobre la fusión del Comité a otra organización de la misma clase y fines;
 - j) Conocer y resolver sobre el informe anual que presente el Presidente y el Tesorero;
 - k) Requerir al Directorio o a cualquiera de sus miembros cuanto informe estime necesario para conocer y juzgar su actuación administrativa;
 - l) Ordenar la fiscalización de los recursos económicos y financieros del Comité en cualquier momento en que así lo considere conveniente;
 - m) Autorizar al Presidente la suscripción de actos y contratos cuyo monto exceda de diez remuneraciones básicas mínimas unificadas;
 - n) Aprobar y resolver sobre la compra, venta, hipoteca y demás gravámenes sobre los bienes del Comité;
 - ñ) Aceptar o rechazar las donaciones que se hicieren a la institución; y,
 - o) Resolver sobre la disolución del Comité Pro-mejoras y el destino de sus bienes.

SECCIÓN SEGUNDA

LA DIRECTIVA

Art. 27.- El Directorio es el órgano ejecutivo del Comité Pro-mejoras y estará integrado por las siguientes dignidades, elegidos por la Asamblea General, de entre los socios activos:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Tres Vocales con sus respectivos suplentes
- Síndico

Art. 28.- Los integrantes de la Directiva serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria que se convoque para el efecto.

Art. 29.- El Directorio sesionará ordinariamente cada 30 días en forma obligatoria, la convocatoria la realizará el Presidente o por tres de sus miembros. Sesionará extraordinariamente cuando fuere necesario siguiendo el procedimiento anterior.

Art. 30.- El quórum para sesionar válidamente será la mitad más uno de sus miembros, y para tomar decisiones, con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes. De cada reunión de la Directiva deberá elaborarse un acta dentro de los *quince días* posteriores a la celebración de la reunión, debiendo contener la firma del Presidente o de quien haya presidido la reunión y del Secretario de la Directiva o quien haya actuado en su reemplazo.

Art. 31.- Son funciones de la Directiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, el Reglamento Interno del Comité Pro-mejoras y las resoluciones de la Asamblea General o de la propia Directiva;
- b) Vigilar el normal funcionamiento del Comité;
- c) Elaborar el Reglamento Interno del Comité, y demás instrumentos necesarios de carácter general, y someterlos a aprobación de la Asamblea General;
- d) Formular los proyectos de reforma del Estatuto que creyere del caso y someter a la Asamblea General para su aprobación;
- e) Elaborar el presupuesto anual y los presupuestos de los programas específicos del Comité Pro-mejoras, para someterlo a aprobación de la Asamblea General;
- f) Autorizar al Presidente del Comité la celebración de actos y contratos cuya cuantía exceda de dos Remuneraciones básicas mínimas unificadas;
- g) Fiscalizar la inversión de los fondos del Comité;

- 13
- h) Designar las comisiones que se requieran de entre los socios y que deban cumplir actividades de carácter especial, y que tengan relación con los programas específicos del Comité;
 - i) Presentar por intermedio de su Presidente a consideración de la Asamblea General, el Plan anual del Comité;
 - j) Receptar las solicitudes de ingreso de nuevos socios, para resolución de la Asamblea General;
 - K) Conocer y someterlos a consideración de la Asamblea para su resolución las renunciaciones voluntarias de los socios, y las exclusiones por fallecimiento;
 - l) Servir de órgano de apelación de las decisiones que adoptare en el ámbito administrativo el Presidente del Comité Pro-mejoras;
 - m) Adoptar resoluciones transitoriamente sobre asuntos no contemplados en este Estatuto hasta que se reúna la Asamblea General, y ratifique o revoque lo aprobado; y,
 - n) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DEL PRESIDENTE

Art. 32.- Son los deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Comité Pro-mejoras;
- b) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asambleas Generales y de la Directiva.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias; así como las resoluciones de Asambleas Generales y del Directorio;
- d) Legalizar con su firma la correspondencia, actas y demás documentos del Comité Pro-mejoras conjuntamente con el Secretario.
- e) Redactar conjuntamente con el Secretario, las convocatorias y el orden del día para las sesiones de Asambleas Generales y del Directorio;
- f) Suscribir convenios, contratos o autorizar los egresos u obligaciones en los montos en que está autorizado;
- g) Supervisar y controlar el movimiento económico de tesorería;
- h) Girar y manejar la cuenta bancaria o de ahorros del Comité, conjuntamente con el Tesorero;
- i) Elaborar el informe anual de actividades y presentarlos a consideración de la Asamblea General;
- j) Organizar eventos de capacitación a favor de los moradores del barrio; y,
- k) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 33.- En caso de ausencia del Presidente del Comité Pro-mejoras, le subrogará el Vicepresidente o los Vocales principales de la Directiva en el orden de su designación, con las mismas atribuciones y deberes hasta el término de su período, o mientras dure dicha ausencia si fuere temporal. Si la ausencia fuere definitiva, la Directiva llenará las vacantes que se produjeron con motivo de la sucesión.

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 34.- Subrogará al Presidente con las mismas atribuciones y deberes, en ausencia temporal o definitiva del mismo, según fuere el caso. Además cumplirá las comisiones que se le encomiende.

DEL SECRETARIO

Art. 35.- Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General y del Directorio, con derecho a voz y voto, y elaborarlas respectivas actas de las mismas;
- b) Suscribir conjuntamente con el Presidente las convocatorias para la Asamblea General y del Directorio;
- c) Firmar conjuntamente con el Presidente las comunicaciones, acuerdos, resoluciones, etc. del Comité Pro mejoras
- d) Dar el trámite correspondiente a las resoluciones de la Asamblea General y del Directorio, para su fiel cumplimiento.
- e) Mantener en debido orden, bajo su cuidado y protección los archivos y documentos del Comité Pro-mejoras;
- f) Llevar una nómina de todos los socios del Comité Pro-mejoras con los respectivos datos personales;
- g) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DEL TESORERO

19

Art. 36.- Son deberes y atribuciones del tesorero:

- a) Llevar en forma correcta la contabilidad del Comité;
- b) Realizar y mantener actualizado el inventario de los bienes del Comité Pro-mejoras, siendo responsable de los mismos conjuntamente con el Presidente;
- c) Recaudar los fondos del Comité y depositar en la cuenta bancaria que se hubiere aperturado para tal efecto, máximo en 48 horas luego de la recaudación;
- d) Suscribir los egresos conjuntamente con el Presidente; en particular los que se realicen de la cuenta bancaria;
- e) Cancelar los vales, planillas, facturas y demás obligaciones del Comité Pro-mejoras, verificando los documentos de respaldo: siempre que estuvieren expresamente autorizados por el Presidente, el Directorio, o la Asamblea General;
- f) Presentar trimestralmente y por escrito al Directorio, y anualmente a la Asamblea General, un informe completo del movimiento económico y estado de situación financiera del Comité Pro-mejoras;
- g) Firmar los cheques en forma conjunta con el Presidente;
- h) Presentar mensualmente para el conocimiento del Directorio la nómina de los socios que estuvieren en mora del pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias, para los efectos previstos en este estatuto;
- i) Entregar por inventario a su sucesor todos los documentos contables que están a su cargo, previa acta de entrega- recepción que deberá ser suscrita con el Presidente;
- j) Responsabilizarse personal y pecuniariamente de los valores recaudados o pérdidas por su negligencia decualquier fuente que estos provengan, y por cualquier faltante de los fondos sociales; y,
- k) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DE LOS VOCALES

Art. 37.- Corresponden a los vocales principales, en el orden de su elección y previa notificación del Directorio, presidirlas comisiones permanentes que les fueren encomendadas por la Asamblea General.

Art. 38.- Son atribuciones y obligaciones de los vocales:

- a) Presidir las Comisiones para las que fueren designadas por el Directorio;
- b) Reemplazar a los demás miembros del Directorio en orden de elección;
- c) Cooperar por todos los medios para el engrandecimiento del barrio; y,
- d) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DEL SÍNDICO

Art. 39.- El cargo de Síndico puede ser desempeñado por un socio del Comité. Le corresponde conocer en todos los asuntos, referentes a la buena marcha de la Organización, debiendo cumplir para el efecto las acciones que le fueren encomendadas.

DE LAS COMISIONES

Art. 40.- A criterio del Directorio pueden crearse Comisiones, que pueden ser ocupadas por vocales y socios que no necesariamente sean miembros del Directorio.

Art. 41.- Una vez que han sido electos los vocales, la Asamblea General les asignará una Comisión, para lo cual se consultará con ellos sobre su preferencia, quienes las presidirán en calidad de Presidentes. La Comisión estará integrada por dos miembros más, que serán designados por el Directorio a petición del respectivo vocal.

CAPÍTULO VIII

ELECCIÓN, DURACIÓN Y ALTERNABILIDAD DE LA DIRECTIVA

Art. 42.- Las elecciones y la posesión de la Directiva tendrá lugar en la Asamblea General Ordinaria convocada con este fin, en el mes en que concluya su período la directiva en funciones. El procedimiento será nominal y directo. para la elección será el establecido en el Reglamento Interno en el capítulo de las elecciones, a fin de que puedan ejercer su derecho democrático de elegir y ser elegidos.

19

1. The first part of the report discusses the general situation of the company and the results of the work done during the year. It also mentions the financial position and the state of the company's assets.

2. The second part of the report deals with the specific results of the work done during the year. It mentions the progress made in the various departments and the results of the different projects.

3. The third part of the report discusses the financial position of the company and the state of the company's assets. It mentions the income and expenses for the year and the balance sheet at the end of the year.

4. The fourth part of the report deals with the specific results of the work done during the year. It mentions the progress made in the various departments and the results of the different projects.

5. The fifth part of the report discusses the financial position of the company and the state of the company's assets. It mentions the income and expenses for the year and the balance sheet at the end of the year.

6. The sixth part of the report deals with the specific results of the work done during the year. It mentions the progress made in the various departments and the results of the different projects.

7. The seventh part of the report discusses the financial position of the company and the state of the company's assets. It mentions the income and expenses for the year and the balance sheet at the end of the year.

8. The eighth part of the report deals with the specific results of the work done during the year. It mentions the progress made in the various departments and the results of the different projects.

9. The ninth part of the report discusses the financial position of the company and the state of the company's assets. It mentions the income and expenses for the year and the balance sheet at the end of the year.

10. The tenth part of the report deals with the specific results of the work done during the year. It mentions the progress made in the various departments and the results of the different projects.

2

Art. 43.- La Directiva durará dos años en sus funciones y sus miembros pueden ser reelegidos hasta para otro período de igual duración, para las mismas dignidades.

Art. 44.- En la misma Asamblea General Ordinaria, el Presidente y Tesorero salientes presentarán el informe de actividades y el informe económico, respectivamente.

CAPÍTULO IX RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 45.- Constituyen patrimonio y bienes del Comité, los siguientes:

- a) Las cuotas o aportaciones ordinarias y extraordinarias legalmente aprobadas;
- b) Los muebles o inmuebles que donaren al Comité así como las que se construyeran en beneficio del Comité;
- c) Los legados y donaciones que se hicieren a su favor, aceptadas con beneficio de inventario;
- d) Los bienes que adquiera a cualquier título lícito;
- e) Los fondos que provengan de colectas, promociones, actividades de beneficencia u otras actividades lícitas que se realicen; y,
- f) Las asignaciones que recibiere del Estado u otros organismos de derecho público o privado, sean nacionales o extranjeros, para el cumplimiento de sus fines.

Art. 46.- El año económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año y los balances serán presentados dentro de los 3 primeros meses posteriores al balance.

Art. 47.- Los recursos del Comité Pro-mejoras serán manejados con el mayor celo y pulcritud. Anualmente se hará una fiscalización sobre su manejo e inversión, pudiendo contratarse de ser necesario un profesional en Contabilidad y Auditoría, o en su defecto solicitando la colaboración de algún miembro del Comité conocedor de la materia.

Art. 48.- Las aportaciones realizadas en favor del Comité Pro Mejoras, por cualquier persona natural o Jurídica, no darán ningún derecho a quien lo otorgue sobre el patrimonio del mismo ni modificará su objeto.

Art. 49.- Las aportaciones realizadas a favor del Comité Pro-mejoras, por cualquier persona natural o jurídica, no darán ningún derecho a quien lo otorgue sobre el patrimonio del mismo ni modificará su objeto.

CAPÍTULO X DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL COMITÉ

Art. 50.- El Comité pro-mejoras podrá disolverse por las siguientes causales:

- a) Por disposición legal;
- b) Por resolución de la Asamblea General.
- c) Por disminuir el número de socios del mínimo legal;
- d) Por no cumplir o desviar sus fines específicos; y,
- e) Por atentar contra el orden público y comprometer la seguridad del Estado.

Art. 51.- Para que se resuelva la disolución del Comité por decisión unánime de la Asamblea General, ésta deberá tomarse, en sesión convocada expresamente para dicho efecto. En esta sesión los miembros resolverán sobre el destino de los bienes del Comité, pudiendo pasar a una institución de servicio social con fines análogos. A falta de una decisión de la Asamblea General, los bienes pasarán a poder del MIES, para que a su vez los entregue a una institución de beneficencia.

Art. 52.- Una vez resuelta la disolución del Comité y dentro del proceso de liquidación, La Asamblea nombrará un liquidador o comisión liquidadora, conformada de acuerdo a lo resuelto por la misma, que será encargada de liquidar todos los bienes y obligaciones en caso de haber, del resultado emitirá un informe que será documento habilitante para la liquidación definitiva.

Art. 53.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para las cuales fue autorizada y con la legislación que rige su funcionamiento. De tener conocimiento y comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

the first of these is the fact that the
 the second is the fact that the
 the third is the fact that the

the fourth is the fact that the

the fifth is the fact that the
 the sixth is the fact that the
 the seventh is the fact that the
 the eighth is the fact that the
 the ninth is the fact that the
 the tenth is the fact that the

the eleventh is the fact that the

the twelfth is the fact that the
 the thirteenth is the fact that the
 the fourteenth is the fact that the

the fifteenth is the fact that the
 the sixteenth is the fact that the

the seventeenth is the fact that the
 the eighteenth is the fact that the

the nineteenth is the fact that the

the twentieth is the fact that the
 the twenty-first is the fact that the

the twenty-second is the fact that the

the twenty-third is the fact that the

the twenty-fourth is the fact that the
 the twenty-fifth is the fact that the
 the twenty-sixth is the fact that the

the twenty-seventh is the fact that the
 the twenty-eighth is the fact that the
 the twenty-ninth is the fact that the

the thirtieth is the fact that the
 the thirty-first is the fact that the
 the thirty-second is the fact that the

21

**CAPÍTULO XI
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Art. 54.- Los conflictos internos de la organización serán resueltos internamente conforme a estos estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

**CAPÍTULO XII
DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 55.- La Organización se sujetará a la legislación Nacional vigente. De modo particular, cumplirá con las obligaciones contempladas en la legislación tributaria.

Art. 56.- La Organización como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, laboral, sindical o religioso ni directa ni indirectamente, ni dirigir peticiones a nombre del pueblo.

Art. 57.- El Comité Pro Mejoras se sujetará a la legislación nacional vigente, de modo particular cumplirá con las obligaciones contempladas en la legislación tributaria, y se someterá a la supervisión de los respectivos Organismos de Control del Estado.

Art. 58.- La Organización no puede desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en General, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres.

Art. 59.- El presente Estatuto puede ser reformado luego que haya transcurrido dos años desde su constitución Jurídica.

Art. 60.- En caso de recibir recursos Públicos, la organización se someterá a la Supervisión de la Contraloría General del Estado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Estatuto entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

SEGUNDA.- Una vez que sea aprobado el presente estatuto por el Ministerio, la Directiva Provisional del Comité, en el plazo de 15 días convocará a la primera Asamblea General Ordinaria, a fin de designar la Directiva definitiva, la misma que será registrada en el MIES dentro de los 15 días subsiguientes.

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

Certifico que el presente Estatuto, fue conocido, discutido y aprobado en sesión de Asamblea General Constitutiva, llevada a cabo el día domingo 25 de noviembre del 2012 conforme consta del Acta respectiva.


Sr. Carlos Pilicita
SECRETARIO

11

THE HISTORY OF THE

REIGN OF KING CHARLES THE FIRST

IN THE YEAR 1649

BY JOHN BURNET

IN TWO VOLUMES

LONDON

Printed by J. B. for A. MILLAR, in Pall-mall

1740

Price 1s. 6d.

By the Author

of the History of the

Reign of King Charles the First

in the Year 1649

By JOHN BURNET

IN TWO VOLUMES

LONDON

Printed by J. B. for A. MILLAR, in Pall-mall

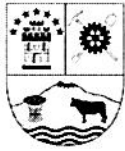
1740

Price 1s. 6d.

By the Author

of the History of the

Reign of King Charles the First



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

- Raúl Lago
- Lisseth Toaquiza para asistir
- comunicación 28-03-2025

DIRECCIÓN DE
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CULTURA Y DEPORTE**

MEMORANDO: 2025 – 0118 – DIR – PCCD
Machachi, 28 de marzo de 2025

PARA: Ing. Stefanny Pillajo
DIRECTORA GEOMATICA AVALUOS Y CATASTRO

ASUNTO: Solicitud socialización nomenclatura

De mi consideración:

Extiendo un cordial saludo y el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar un técnico para la socialización de la Nomenclatura del Barrio San Agustín de Machachi.

Hora: 16h00

Lugar: Casa Barrial de San Agustín

Fecha: 02 de abril de 2025

Por la atención que se digne dar al presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Sr. Andrés Armendáriz
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
CULTURA Y DEPORTE



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA AVALUOS Y CATASTROS

28 MAR 2025

HORA
09:27

FIRMA
RECIBIDO



Nº DE INFORME TÉCNICO	INFORME No. 2025-128-DGAYC
-----------------------	----------------------------

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Nro. de trámite:	178800
Asunto:	ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA VIAL EN EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “SAN AGUSTÍN”
Solicitante:	SRA. MONICA PILICITA CAIZA
Fecha de informe:	16 DE MAYO DE 2025

2.- ANTECEDENTES:

- Mediante Memorando Nro. 2025-0118-DIR- PCCD de fecha 28 de marzo de 2025, el Sr. Andrés Armendáriz, Director de Participación Ciudadana, Cultura y Deporte del GAD Municipal del cantón Mejía, solicita a la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros lo siguiente: “(...) *un técnico para la socialización de la Nomenclatura del Barrio San Agustín de Machachi, para el 02 de abril del presente año a las 16h00 en la Casa Barrial de San Agustín*”.
- Mediante trámite ingresado con guía de documento Nro. 178800, de fecha de 09 de mayo de 2025, la Sra. Mónica Pilicita Caiza en calidad de presidenta del Comité Pro-mejoras del Barrio “**San Agustín**” solicita al Tlgo. Wilson Rodríguez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, lo siguiente: “(...) *la asignación de la nomenclatura vial en nuestra zona. La presente solicitud tiene la necesidad de contar con una correcta identificación de las vías, lo cual facilitará la ubicación geográfica de viviendas, servicios públicos, además de contribuir a mejorar la seguridad, el ordenamiento urbano (...)*”.

Adjuntando la siguiente documentación de respaldo:

1. Plano de ubicación de las calles y pasajes a denominar
2. Convocatoria para la socialización con los moradores sobre la Nomenclatura vial del barrio
3. Acta de socialización de la propuesta con los moradores del barrio
4. Firmas de respaldo a la propuesta
5. Justificativo de la denominación vial propuesta
6. Estatuto del barrio aprobados por el MIDUVI

3. BASE LEGAL

Que, la Constitución de la República, en su artículo 238, concede a los Gobierno Autónomos Descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación





ciudadana;

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República, determina las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales; y el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales;

Que, el artículo 139 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización consta en el inciso primero.- “Ejercicio de la competencia de formar y administrar catastros inmobiliarios.- La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural. Sin perjuicio de realizar la actualización cuando solicite el propietario, a su costa.”;

Que, el artículo 494 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto de la actualización del catastro, define que “Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código.”;

Que, en el Código Orgánico Administrativo COA en el Art. 21.- “Principio de ética y probidad. Los servidores públicos, así como las personas que se relacionan con las administraciones públicas, actuarán con rectitud, lealtad y honestidad. En las administraciones públicas se promoverá la misión de servicio, probidad, honradez, integridad, imparcialidad, buena fe, confianza mutua, solidaridad, transparencia, dedicación al trabajo, en el marco de los más altos estándares profesionales; el respeto a las personas, la diligencia y la primacía del interés general, sobre el particular.”

Que, el artículo 49 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto a los componentes del Catastro Nacional Georreferenciado establece que: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos deberán levantar y estructurar la información de los catastros urbanos y rurales correspondientes a su respectiva jurisdicción contemplando lo definido en la Norma Técnica y demás instrumentos que el Consejo Técnico establecerá para el efecto, estos datos son de responsabilidad exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos.”





Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2022-0003-A se expidió la “NORMA TÉCNICA NACIONAL DE CATASTROS, cuyo objeto es: “(...) expedir las regulaciones técnicas relacionadas con la conformación, actualización, mantenimiento del catastro y valoración urbano y rural de los bienes inmuebles en el Sistema Nacional de Catastro Integrado Georreferenciado mediante el establecimiento de normas, estándares, protocolos, plazos y procedimientos; y, el registro de proveedores de servicios catastrales y/o valoración masiva de bienes inmuebles a nivel nacional”.

Que, el artículo 3 literal b) DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA el cual indica que la “(...) DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS: Emitirá un criterio técnico favorable o desfavorable respecto a la denominación vial y de espacios públicos, con base en el análisis de secuencia vial y duplicidad de denominación.”

4. ANALISIS TÉCNICO

a. Ubicación del predio

El Barrio “San Agustín” se encuentra ubicado en la zona urbana de la Parroquia de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha.



Imagen 1: Barrio “San Agustín”

b. Del catastro:

Tras la revisión realizada en el Sistema Global Gad, se ha verificado que el Barrio “San Agustín”





actualmente no cuenta con una denominación vial o nomenclatura, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Imagen 2 : Principales Vías - Comité Pro mejoras Barrio “San Agustín”

c. De la documentación legal:

Una vez verificado el archivo físico y digital de esta Dirección, se evidencia que no existen antecedentes ni expedientes registrados en años anteriores relacionados con la aprobación de nombres a cada una de las vías de este sector.

La ausencia de expedientes históricos confirma que las vías y pasajes del barrio no han sido objeto de procesos formales de nominación vial, lo cual respalda la necesidad de iniciar y sustentar una nueva propuesta de denominación, conforme a lo establecido en la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA Y NUMERACION DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTON MEJIA.

d. Desarrollo / Análisis

El día miércoles 2 de abril de 2025, los técnicos Ing. Raúl Lagla y Srta. Lizeth Toaquiza, delegados de la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, junto con la directiva del barrio, presiden la socialización. En la reunión se explicó a los asistentes los aspectos importantes para cumplir y aplicar lo que señala la **ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA**, incluyendo los puntos y artículos más relevantes sobre el proceso de asignación de nombres a las vías.





Fotografía 1: Socialización - Comité Pro mejoras Barrio “San Agustín”

Una vez revisada la documentación ingresada por los solicitantes, el equipo técnico de la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros procedió a realizar una inspección in situ en el Barrio “San Agustín”, parroquia Machachi, el día jueves 15 de mayo de 2025.

Durante la visita técnica se verificó que las calles y pasajes del sector no cuentan con una denominación vial.



Fotografía 2: Inspección vial barrio “San Agustín”



Fotografía 3: Inspección vial barrio “San Agustín”

Es importante señalar que, conforme a lo establecido en el Artículo 3, literal b) de la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA, establece lo siguiente:

“(...) DIRECCIÓN DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS: Emitirá un criterio técnico favorable o desfavorable respecto a la denominación vial y de espacios públicos, con base en el análisis de secuencia vial y duplicidad de denominación (...)”.

Por lo tanto, la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros considera que la propuesta de nomenclatura vial es **VIALE** su aprobación por parte del Concejo Municipal, conforme lo señalado en el Artículo 3, literal c) de la misma ordenanza, que establece:

“(...) Concejo Municipal: Aprobará en sesión de Concejo la propuesta de nomenclatura vial previamente analizada por la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros y que haya cumplido con todos los requisitos establecidos (...)”.

5. CONCLUSIONES / RECOMENDACIONES

- Se concluye que, la propuesta de nomenclatura vial presentada por el Comité Barrial “San Agustín”, ha sido analizada técnicamente, verificándose que los nombres sugeridos durante la Asamblea de Socialización no presentan duplicidad dentro de la jurisdicción parroquial. Por tanto, la propuesta cumple con los criterios técnicos establecidos en la normativa vigente, en





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

concordancia con la Ordenanza Sustitutiva de Nomenclatura y Numeración de las Zonas Urbanas del Cantón Mejía.

- En este contexto, se sugiere continuar con el proceso de aprobación institucional, a fin de aprobar la denominación vial del Barrio “San Agustín” e integrarla al sistema oficial de nomenclatura del cantón Mejía.
- En consecuencia, se sugiere la aprobación de la propuesta por parte del Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal c) de la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA, que establece lo siguiente:

“(...) Concejo Municipal: Aprobará en sesión de Concejo la propuesta de nomenclatura vial previamente analizada por la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros y que haya cumplido con todos los requisitos establecidos (...)”.

6. FIRMAS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: LIZETH MICAELA TOAQUIZA SAMBACHE Validar Autenticidad con FirmasEC Srta. Lizeth Toaquiza Asistente de Avalúos y Catastros	 Firmado electrónicamente por: NORMA FANNY CARVAJAL YANEZ Validar Autenticidad con FirmasEC Abg. Norma Carvajal Analista de Avalúos y Catastros 2	 Firmado electrónicamente por: Stefanny Pamela Pillajo Cueva Time Stamping Security Data Mgs. Stefanny Pillajo Directora de Geomática, Avalúos y Catastros





PROPUESTA DE NOMENCLATURA VIAL BARRIO SAN AGUSTIN

MAPA DE UBICACIÓN



LEYENDA

- EJES VIALES SAN AGUSTIN
- PREDIOS
- LIMITE COMITE PRO - MEJORAS DEL BARRIO SAN AGUSTIN

9946800

9946500

9946400

9946500

9946400